

JMRG/FSG/MJSV
 TUGAS-00002-2021

José María Román Guerrero, Vicepresidente de la Entidad Pública Empresarial TUGASA.Turismo Gaditano, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 23 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.2 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

La empresa TUGASA, como sociedad anónima, con fecha 17 de octubre de 2011, aprobó y publicó, dada la necesidad de proceder a articular procedimientos de selección de personal para atender necesidades puntuales de contratación laboral con carácter temporal, las normas propuestas reguladoras de la bolsa de trabajo, que se constituyó con fecha 20 de abril de 2012.

En la actualidad sigue vigente dicha bolsa de trabajo que tiene carácter abierto y vigencia indefinida y cuya conformación y estructura ha dado problemas en su aplicación.

Por ello, se estima conveniente crear una bolsa de trabajo para la contratación de personal con carácter temporal urgente, acorde a la nueva naturaleza de la entidad EPE TUGASA y en cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, acorde al principio de seguridad jurídica y a los principios rectores para la selección del personal previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cuanto a la motivación de la existencia de dicha bolsa de trabajo queda justificada en el informe emitido por la jefatura de recursos humanos de la entidad, subsistiendo las necesidades puntuales de contratación de personal laboral con carácter temporal.

Por ello, vista la necesidad de iniciar expediente para crear una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal por motivos inaplazables y urgentes, que se espera este constituida una vez mitigada la crisis del sector turístico por la COVID 2019.

Vistos los informes justificativos de la Administración General y de la Jefatura de recursos humanos de la Entidad local EPE TUGASA TURISMO GADITANO.

Y visto el artículo 7.2 c) de los Estatutos de la EPE TUGASA sobre competencias en la contratación de personal, delegada en la Vicepresidencia en virtud de acuerdo de fecha 13 de julio de 2020,

ACUERDO:


PRIMERO: Iniciar los trámites necesarios para aprobar las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal por motivos inaplazables y urgentes.

SEGUNDO: Suspender la presentación de solicitudes de participación en la bolsa de trabajo que se constituyó con fecha 20 de abril de 2012, sin perjuicio de mantener su vigencia hasta tanto se conforme la nueva bolsa de trabajo.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el BOP de Cádiz y en los portales de transparencia de la EPE TUGASA y de la Diputación de Cádiz.

El Vicepresidente de la EPE TUGASA,

Código Seguro De Verificación:	a+P/K8eSzYz9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	03/02/2021 08:47:50
	Fabián Santana Gil	Firmado	02/02/2021 14:48:03
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	02/02/2021 14:02:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+P/K8eSzYz9TJWm99BHYw==		





José María Román Guerrero

El Vicepresidente

Código Seguro De Verificación:	a+P/K8eSzYz9TJWm99BHYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Román Guerrero	Firmado	03/02/2021 08:47:50
	Fabián Santana Gil	Firmado	02/02/2021 14:48:03
	Maria Jose Sanchez Vega	Firmado	02/02/2021 14:02:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a+P/K8eSzYz9TJWm99BHYw==		

